

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 288/1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican

y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», Programa 6.7.B, aplicación económica 776; dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 10 de septiembre de 1999.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					FIJO	EVENT.	MANT.
CA/118	CARPINTERIA Y MONTAJE CARMON, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA	1.645.000	329.000	1		5
CA/126	TESORO EXPORT, S.A.	JIMENA DE LA FRONTERA	291.516.708	32.066.838	7		0
CA/145	RADESIN, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA	247.262.918	22.253.663	-		102
CA/210	HOTEL PLAYA DE LA LUZ	ROTA	148.952.000	14.895.200	8		76
CA/240	PUSEMA, S.L.	PUERTO DE SANTA MARIA	28.430.000	5.401.700	3		4

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de diciembre de 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica, y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 13 de septiembre de 1999.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

Subvención: 11.440.000.

Empleo fijo: 4.

Empleo event.: 0.

Empleo mant.: 13.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 288/1995 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican, y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B., aplicación económica 776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 13 de septiembre de 1999.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. expte.: H/233.

Empresa: Movimiento Tierras Tharsis, S.A.

Localización: Tharsis (Huelva).

Inversión: 57.200.000.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					FIJO	EVENT.	MANT.
CA/48	FLUIDMECANICA SUR, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA	71.366.000	12.132.220	6		65.
CA/105	GRAFICAS LEBRON, S.L.	JEREZ DE LA FORNTERA	8.913.703	534.822	1		2
CA/113	CHICLANERA DE MARMOL Y GRANITO, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA	8.500.000	1.785.000	1		7
Ca/165	ROMEGO, S.A.	CADIZ	186.459.400	11.187.564	5		
CA/215	CARPINTERIA TAYMA, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA	28.559.000	1.427.950	2		16
CA/227	MALLAS Y METALES SPAMERICA, S.L.	CHICLANA	87.874.400	8.787.400	12		3
CA/235	GRAFISHERRY, S.A.	PUERTO DE SANTA MARIA	12.800.000	1.408.000		0	23

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003730/1994, interpuesto por don Guillermo Fernández Canivell y Toro.

En el recurso contencioso-administrativo número 01/0003730/1994, interpuesto por don Guillermo Fernández Canivell y Toro, contra la Resolución de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de septiembre de 1994, por la que se desestimó el recurso interpuesto contra la Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, de fecha 15 de septiembre de 1993, sobre delegación de solicitud de no pertenencia a dicho organismo en cuanto titular de una Oficina de Farmacia, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: 1.º Desestimar la inadmisibilidad alegada.
2.º Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo; sin costas».

Mediante Providencia de fecha 16 de julio de 1999, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la

Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el citado Hospital y la Escuela Universitaria Salus Infirmorum, de Cádiz.

La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su Título VIII, establece que el Gobierno de la Junta velará para que la formación de los profesionales de la Salud consiga una mejor adecuación a las necesidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía, lo cual se inscribe en el marco de colaboración existente entre la Administración Sanitaria y las Universidades andaluzas.

La idea central es la utilización de la estructura asistencial del sistema sanitario, tanto en sus recursos materiales como humanos, para la docencia pregraduada y postgraduada y la formación continua de los profesionales sanitarios, del mismo modo que el sistema universitario debe servir para su reciclaje.